	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 3 AL CONTRATO 202100155**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600094447 de 2022
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2022
<b>CONTRATO MARCO No:</b>	202100155
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	UNIÓN TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA
<b>NIT:</b>	901.503.367-5
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	"Formalizar el acuerdo marco con la UNIÓN TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA, en su calidad de aliado proveedor, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU".
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Doce (12) meses a partir de la aprobación de las garantías contractuales
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	03 de agosto de 2021
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 3:</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 3:</b>	Desde el 04 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 3 :</b>	OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$878.911.288 ) incluido IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 3 al Contrato Marco 202100155, cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con la UNIÓN TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA, en su calidad de aliado proveedor, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU", previas las siguientes:


**CONSIDERACIONES**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Contrato Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín".

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$878.911.288 ) incluido IVA.

El valor de la presente Orden de Servicio se distribuyó así:



	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 4

ORGANISMO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Policía Nacional Col. Mantenimiento Parque Automotor	\$798.911.288
INPEC- Mantenimiento Parque Automotor	\$60.000.000
UNP- Mantenimiento Parque Automotor	\$10.000.000
Migración Colombia- Mantenimiento Parque Automotor	\$10.000.000

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Medellín.

**TARIFAS DEL SERVICIO:** La ESU pagará la mano de obra de las reparaciones y mantenimientos y el valor de los repuestos, de acuerdo a la matriz de precios del proceso SPO 2021-2, y pactado entre las partes en la reunión del treinta (30) de julio de 2021. Así mismo, estará sujeta a cambio y ajustes con el fin de garantizar la continuidad de los servicios.

Para atender reparaciones que no estén descritas en el listado, el precio será pactado entre la ESU y el aliado proveedor de acuerdo con el análisis de precios que se encuentren en el mercado, que para tal efecto realice la ESU y serán incorporadas como tarifas reguladas al tarifario establecido en el presente Orden de Servicio.

Para repuestos que no estén en este listado, el precio será fijado por la ESU de acuerdo con los listados oficiales de las casas matrices y con un descuento que oscila entre el 3% y el 5% en todas las marcas. El valor de las tarifas fijadas podrá ser reajustado de acuerdo al valor de las tarifas que estipulen las casas matrices, el reajuste al tarifario será actualizado en el software que suministra la ESU para la administración y gestión del parque automotor, esta actualización se tomará como comunicación oportuna al aliado proveedor.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600094447 de 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000748
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000892
Centro de costos:	33041
Rubro al presupuesto:	23202020080039-1/8714102/87142 23202020080026-1 /8714102 23202020080039-1 23202020080041-1 / 8714102 23202020080040-1 / 8714102
Descripción al Rubro:	Policía Nacional.- Mantenimiento Parque Automotor INPEC. Mantenimiento Parque Automotor UNP.-Mantenimiento Parque Automotor Migración Colombia- Mantenimiento Parque Automotor Policía Nacional.- Mantenimiento Parque

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

	Automotor
Requerimiento No.	2022104670

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 3

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del contrato del cual se deriva la presente Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600094447 de 2022, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el 04 de agosto, hasta el 31 de diciembre de 2022.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4

Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** El aliado proveedor deberá solicitar el ajuste de las Garantías contractuales expedidas para el acuerdo marco 202100155 de acuerdo con el valor de la presente Orden de Servicio.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Acuerdo Marco 202100155 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el cuatro (04) de agosto de 2022.

ESU

CONTRATISTA

  
EDANÍN MUÑOZ ARISTIZABAL

Gerente

  
JOSE ELÍAS RIVERA LÓPEZ

Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero.

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- secretario general.

Revisó: Natalia Ramírez - Asesora Gerencia -Contratista.

Aprobó: María Victoria Escobar-Supervisora.

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez-Abogada-Contratista- Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario de la Unidad -Estratégica de Servicios de Logística.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.